



Trámite: GPA-2023-0695

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC

RFPAC-GPA-004-2023

Soc. Cecilia Méndez Mora
PREFECTA DEL AZUAY

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **juridicidad** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-/, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-/;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNC-/, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento



del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSCNP;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2023 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;

Que, el tercer inciso del Art. 22 *Ibíd*em, señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el cuarto inciso del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, disponen lo siguiente: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, el Plan Anual de Contratación 2023 del Gobierno Provincial del Azuay fue aprobado mediante Resolución No. PAC-GPA-001-2023 de fecha 13 de enero de 2023;

Que, mediante Memorando Nro. GPA-GTC-2023-0054-M de 16 de febrero de 2023, dirigido a la Soc. Cecilia Mendez Mora, el Dr. Joaquín Moscoso, Coordinador de Turismo y Cultura del Gobierno Provincial del Azuay, solicitó: *“...se sirva autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación Pública (PAC) 2022, bajo las siguientes consideraciones:*

(...)

En el PAC 2023 del Gobierno Provincial del Azuay consta la siguiente línea:

Partida Pres.	730205
CPC	963100012
T. Compra	Servicio
T. Régimen	Especial



Fondo BID	NO
Tipo de Presupuesto	Proyecto de Inversión
Tipo de Producto	No aplica
Cat. Electrónico	NO
Procedimiento	Obra artística, científica o literaria
Descripción	PROVISION DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES ARTISTICAS DE MUSICA Y DANZA, PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD TURISTICA DE LA PROVINCIA DEL AZUAY A TRAVES DE LA VISIBILIZACION DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS CULTURALES
Cant.	1.00
U. Medida	Unidad
Costo U.	38.000,00
V. Total	38.000,00
Período	C1

Sin embargo, el CPC, la Descripción, Costo unitario y el valor total de la contratación de PROVISIÓN DE ACTIVIDADES DE MÚSICA Y DANZA, PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS A TRAVÉS DE LA VISIBILIZACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD DE LA RURALIDAD DE LA PROVINCIA DEL AZUAY no coincide con la línea antes descrita; por lo que, se requiere se realice una reforma con exclusión de la línea antes descrita y la inclusión de la siguiente línea:

Partida Pres.	730205
CPC	859900812
T. Compra	Servicio
T. Régimen	Especial
Fondo BID	NO
Tipo de Presupuesto	Proyecto de Inversión
Tipo de Producto	No aplica
Cat. Electrónico	NO
Procedimiento	Obra artística, científica o literaria
Descripción	PROVISIÓN DE ACTIVIDADES DE MÚSICA Y DANZA, PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS A TRAVÉS DE LA VISIBILIZACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD DE LA RURALIDAD DE LA PROVINCIA DEL AZUAY



Cant.	1.00
U. Medida	Unidad
Costo U.	\$ 37.917,96
V. Total	\$ 37.917,96
Período	C1

La reforma propuesta se sustenta en:

Justificación Técnica y económica:

La Coordinación de Turismo y Cultura del Gobierno Provincial del Azuay procede con el ajuste en la descripción del objeto de contratación, considerando que este debe guardar relación con las necesidades institucionales, en donde se establece imperioso las activaciones culturales artísticas de música y danza en la provincia del Azuay, para fortalecer la promoción turística, las economías locales en beneficio de la colectividad de la ruralidad del provincia del Azuay; este cambio conlleva a buscar un CPC que esté acorde a la descripción de la presente contratación.

El valor mencionado en el presente contrato ha sido determinado conforme el Estudio de Mercado, con ello se ha considerado oportuno llevar a cabo el desarrollo y ejecución de la contratación para la “PROVISIÓN DE ACTIVIDADES DE MÚSICA Y DANZA, PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS A TRAVÉS DE LA VISIBILIZACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD DE LA RURALIDAD DE LA PROVINCIA DEL AZUAY”.

Que, mediante Memorando Nro. GPA-GTC-2023-0054-M de 16 de febrero de 2023, a través del sistema de gestión documental AzuaDoc, la máxima autoridad, señala: “AUTORIZADO, PROCEDER CON EL TRÁMITE PERTINENTE”

Que, previo a iniciar el trámite precontractual de la mencionada adquisición es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir una reforma con modificación al requerimiento planificado se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;



RESUELVE:

Artículo Primero: REFORMAR el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, elaborado por las áreas requirentes del Gobierno Provincial del Azuay, estructurado sobre la base del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Operativo Anual de la entidad, en concordancia directa con sus competencias constitucionales y objetivos, y, conforme el Memorando Nro. GPA-GTC-2023-0054-M de fecha 16 de febrero de 2023.

Artículo Segundo: DISPONER que la Dirección de Contratación Pública del Gobierno Provincial proceda a la inclusión, reforma y/o actualización del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 del Gobierno Provincial del Azuay en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec, así como también al responsable de publicar en la pág. Web de la institución.

Disposición Final. - La presente resolución entrará a regir a partir de la fecha de su otorgamiento.

Dada, en el Despacho de la Prefectura del Azuay, en Cuenca a 16 de febrero de 2023.

Soc. Cecilia Méndez Mora
PREFECTA
GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY

Elaborado por: Ing. María Eugenia Naranjo Coordinadora de Contratación Pública	
Revisado por: CPA. Paul Orellana Guzhñay Director de Contratación Pública	